



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

**DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO**

RESOLUCION NO 043 SUB 21

Agosto 4 de 2016

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 023-15 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2015, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

1.- Solicitud del club SABANA NORTE.

Que jugada la cuarta fecha del grupo B, fueron expulsados los siguientes jugadores:

GRUPO B

1809813 CHIMILA FUTBOL CLUB ZAMBRANO ORTEGA, JONNIS JUNIOR Desaprobar con palabras o acciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Solicitud del club **SABANA NORTE**

DECISION DISCIPLINARIA: Se confirma la determinación adoptada por el señor árbitro del encuentro frente al representativo PLATA VINO TINTO Y ORO, programado el pasado sábado 23 de Julio de 2016, en el municipio de Cajica Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO suspender a los jugadores que relacionamos a continuación con los siguientes partidos, estas sanciones también las encuentra en nuestra página www.diifutbol.org

ARTICULO TERCERO Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 74 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la acumulación de Tres (3) tarjetas amarillas automáticamente la da un partido de suspensión.

GRUPO B

1809813 CHIMILA FUTBOL CLUB ZAMBRANO ORTEGA, JONNIS JUNIOR 1 partido



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

**DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO**

ARTICULO CUARTO La presente resolución se fijara por edicto en cartelera de Difutbol por el término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de agosto 2016

COMISION DISCIPLINARIA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

DARIO RAMIREZ SERNA

agcch